Client Alert

December 2021

Colombia: La Superintendencia de Industria y Comercio abre la primera investigación relacionada con acuerdos de restricción de la contratación

La autoridad de protección de competencia abrió la investigación en relación con un presunto acuerdo que se dio en el mercado de jugadores de fútbol

En resumen

La Superintendencia de Industria y Comercio (autoridad colombiana de protección de la competencia, en adelante la SIC) abrió una investigación administrativa en contra de la División Mayor del Fútbol Profesional Colombiano (DIMAYOR), organización encargada de la organización de la liga colombiana de fútbol profesional, dieciséis (16) equipos de fútbol profesional y veinte (20) personas naturales vinculados a ellos, por presuntamente haber participado o tenido conocimiento de un acuerdo para la restricción de la contratación de jugadores, o no-poach agreement.

El acuerdo presuntamente celebrado entre los distintos equipos de fútbol buscaba crear una lista de jugadores cuyos derechos deportivos no podían ser negociados, limitando así la competencia en el mercado, en opinión de la Superintendencia. Este acuerdo, afectó presuntamente al menos dieciséis (16) futbolistas profesionales colombianos de la primera y segunda división colombiana, entre 2018 y 2021.

En relación con DIMAYOR, la Superintendencia considera que a pesar de no haber participado en dicho acuerdo, presuntamente tenía conocimiento del mismo e incluso, se abstuvo de ejercer las facultades de investigación y sanción en su cabeza, para prevenir su celebración y ejecución.

Contents

Acuerdos para la restricción de la contratación en Colombia

¿Qué sanciones se pueden aplicar?

¿Qué sigue?

Acuerdos para la restricción de la contratación en Colombia

Esta es la primera investigación administrativa que inicia la Superintendencia de Industria y Comercio en relación con un acuerdo de restricción de la contratación o no-poach agreement, entendidos como aquellos que buscan impedir que competidores puedan contratar o de cualquier manera vincular a un empleado de otro.

En el presente caso, y de acuerdo con la indagación preliminar de la autoridad, el acuerdo se evidenció en tres (3) escenarios diferentes:

- Un jugador bajo un contrato con un equipo de fútbol renunciaba alegando una causa imputable al equipo como empleador y en consecuencia, terminaba el contrato. Sin embargo, el equipo desconocía esta causal, negaba la terminación del contrato e impedía que el jugador negociara directamente sus derechos (como agente libre), requiriendo la participación del equipo.
- Un equipo impedía que jugadores que iniciaron su carrera con ellos, se fueran del equipo a la terminación de su contrato como agentes libres y sin generar réditos para el equipo, por lo que solicitaban a otros equipos, por solidaridad de gremio, abstenerse de contratarlos.
- Un equipo que había contratado ciertos jugadores, le informaba a otros equipos cuando estos que no querían renovar sus contratos próximos a finalizar el término inicialmente pactado, indicando que por ende, no debían ser contratados por otros equipos, como sanción al ejercicio de su derecho a no renovar.

¿Qué sanciones se pueden aplicar?

Si la autoridad concluye que en efecto existió un acuerdo para la restricción de la contratación de jugadores que pueda o en efecto haya afectado la libre competencia, podrá imponer sanciones individuales a cada una de las entidades investigadas por

hasta 100.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (COP 90.852.600.000 o USD 23,2 millones aproximadamente con base en las tasas actuales) o si es mayor, por hasta el 150% de la utilidad derivada del acuerdo.

Para las personas naturales vinculadas a dichas personas jurídicas, las multas pueden ascender hasta 2.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (COP 1.827.052.000 o USD 465,900 aproximadamente con base en las tasas actuales).

¿Qué sigue?

La investigación recién inicia, por lo que es necesario hacer seguimiento a su desarrollo, una vez los equipos profesionales den respuesta a los cargos formulados por la autoridad y esta tome una decisión. Sin embargo, este constituirá un antecedente clave para el análisis de este tipo de acuerdos, aún en otros mercados.

© 2021 Baker & McKenzie | 2

Información de Contacto



Carolina Pardo
Socia
Bogotá
carolina.pardo@bakermckenzie.com



Angélica Navarro
Asociada Senior
Bogotá
angelica.navarro@bakermckenzie.com



Daniela Huertas
Asociada Media
Bogotá
daniela.huertas@bakermckenzie.com

© 2021 Baker & McKenzie. **Ownership:** This site (Site) is a proprietary resource owned exclusively by Baker McKenzie (meaning Baker & McKenzie International and its member firms, including Baker & McKenzie LLP). Use of this site does not of itself create a contractual relationship, nor any attorney/client relationship, between Baker McKenzie and any person. **Non-reliance and exclusion:** All information on this Site is of general comment and for informational purposes only and may not reflect the most current legal and regulatory developments. All summaries of the laws, regulation and practice are subject to change. The information on this Site is not offered as legal or any other advice on any particular matter, whether it be legal, procedural or otherwise. It is not intended to be a substitute for reference to (and compliance with) the detailed provisions of applicable laws, rules, regulations or forms. Legal advice should always be sought before taking any action or refraining from taking any action based on any information provided in this Site. Baker McKenzie, the editors and the contributing authors do not guarantee the accuracy of the contents and expressly disclaim any and all liability to any person in respect of the consequences of anything done or permitted to be done or omitted to be done wholly or partly in reliance upon the whole or any part of the contents of this Site. **Attorney Advertising:** This Site may qualify as "Attorney Advertising" requiring notice in some jurisdictions. To the extent that this Site may qualify as Attorney Advertising, PRIOR RESULTS DO NOT GUARANTEE A SIMILAR OUTCOME. All rights reserved. The content of the this Site is protected under international copyright conventions. Reproduction of the content of this Site without express written authorization is strictly prohibited.